

Radicación de Demanda Laboral
Expediente: 736/1/2018
ELIZABETH DEL ANGEL BUENDIA
Vs.
CONSULTORES RAHULF S.A. DE C.V.

- - - En Tampico, Tamaulipas; a veintiuno de enero del año dos mil diecinueve.- - -

- - - VISTO.- El escrito de fecha 17 de Diciembre del año 2018, escrito presentado ante la Oficialía de partes de esta Autoridad Laboral en fecha 19 de diciembre del 2018 con el número de Folio 14,397, constante de 03 fojas útiles por un solo lado y 1 juego de traslado para el emplazamiento, relativo a la demanda laboral que formula la C. ELIZABETH DEL ANGEL BUENDIA EN CONTRA **de CONSULTORES RAHULF S.A. DE C.V.** por concepto de INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTROS CONCEPTOS LABORALES y en atención al contenido de dicho escrito, esta Junta Dicta el siguiente:- - - - -

- - - **LA JUNTA ACUERDA.**- Se admite a trámite la demanda que formula la C. ELIZABETH DEL ANGEL BUENDIA EN CONTRA **de CONSULTORES RAHULF S.A. DE C.V.** por concepto de INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTROS CONCEPTOS LABORALES.- Ateniendo al escrito inicial de Demandada misma deberá registrarse y tramitarse en la vía de procedimiento ordinario como el expediente laboral numero 736/1/2018 bajo el cual ha quedado anotado en el libro de gobierno respectivo, por lo que se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** para que tenga verificativo la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DEMANDA Y EXCEPCIONES** misma que se desarrollara sustancialmente conforme a las reglas contenidas en los artículos 875 al 879 de la Ley Federal del Trabajo, Apercibiéndose a la parte actora y demandada que en caso de no comparece a la **Etapa de Conciliación**, se les tendrá por inconformes con todo arreglo, debiendo presentarse personalmente a la siguiente etapa, asimismo, y en caso de no comparecer el actor en la **Etapa de Demanda y Excepciones**, se le tendrá por reproducida en vía de demanda su comparecencia o escrito inicial, y si los demandados no concurren, se tendrá por contestado el escrito inicial de demanda en sentido afirmativo, sin perjuicio de que en la Etapa de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, demuestren que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados en la demanda en términos de los artículos 876 fracción IV, 878 y 879 del citado ordenamiento legal. Asimismo conforme a lo previsto por el artículo 876 Fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, se exhorta a las partes para que, en el supuesto de que comparezcan a través de apoderado, el compareciente este facultado para celebrar acuerdos conciliatorios, quien además conforme a lo dispuesto por el artículo 692 Fracción II de la Ley de la Materia, se hace saber a los abogados patronos o asesores legales de las partes, que el día de la audiencia deberán acreditar su calidad de abogados o licenciados en derecho con cedula profesional o carta pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer su profesión, apercibidos que en caso de no realizarlo, lo manifestado en la etapa legal correspondiente no producirá efecto legal alguno teniéndose por perdido su derecho a realizarlo en términos de ley.-Se informa a las parte el domicilio Oficial que ocupa ésta Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en esta Ciudad, siendo este el ubicado en Avénida Hidalgo No. 5004, Esquina con Rio Sabina, Local 7 Segundo Piso, de la Colonia Sierra Morena en Tampico Tam., C.P. 89210, Edificio Melik Campestre.- **Se Comisiona al Actuario adscrito a esta H. Junta Especial Numero Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta Ciudad**, para que por su conducto sea notificada la parte **actora** en el domicilio que señala en su escrito inicial de demanda ubicado en LA PROCURADURÍA DE LA

JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO.
TAMPICO, TAMAULIPAS.

DEFENSA DEL TRABAJO, cito en AVENIDA HIDALGO nO. 5004 SEGUNDO PISO LOCAL 8 DE LA COLONIA SIERRA MORENA EN TAMPICO TAMAULIPAS, corriéndole traslado con copia cotejada del presente acuerdo. Asimismo deberá emplazar a la **demandada** en el domicilio ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 214 LOCAL 1 ZONA CENTRO, TAMPICO TAMAULIPAS, diligencia que deberá ser practicada cuando menos con diez días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Audiencia principal, corriéndoles traslado con copia cotejada del escrito inicial de demanda y copia autorizada del presente acuerdo. Requiriéndoles para que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal le serán practicadas por los estrados de esta Junta, en los términos de lo dispuesto por los artículos 739 y 746 de la Ley Federal del Trabajo.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - CUMPLASE.- Así lo Acordaron y firmaron los CC. Representantes que integran la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, actuando en ausencia del Presidente el Auxiliar de la Junta el C. Lic. ALFREDO CESAR BALDERAS MORA de conformidad con el artículo 635 de la Ley Federal del Trabajo.- DOY FE. - - - - -
---L'NHGG/lmt

LIC. ALFREDO CESAR BALDERAS MORA
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. SOTERO VALLEJO HERNÁNDEZ.
REPRESENTANTE PATRONAL.

Lic. NORA HILDA GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ENRIQUE DIMAS RUIZ .
REPRESENTANTE OBRERO.



JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
TAMPICO, TAMAULIPAS

EXPEDIENTE: 736/12818

ACTOR: ELIZABETH DEL ANGEL BRENDA

DEMANDADO: CONSULTORES RAILBLE S.A DE C.V.

CONSULTORES RAILBLE S.A DE C.V.
En Tampico, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas treinta
minutos del dia Veintisiete de Mayo de Mil Diecinueve el
suscripto Actuario constituido en el domicilio ubicado
en calle 20 de Noviembre numero 214
horario zona centro de Tampico

que es el domicilio del Demandado, y cerciorado que es el domicilio indicado
por coincidir con el nombre de la persona que lo visita en calidad de
el nombre de la calle donde se encuentra
el domicilio de la persona
y dicho de quien me atiende

con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de
fecha Veintiuno de enero del año 2019
dictado por la JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE EN EL ESTADO EN TAMPICO TAMAULIPAS, dentro del expediente
citado al rubro Así mismo me cercioro que la persona a
notificar tiene su domicilio en este lugar en virtud
de

que me atiende y manifiesta
que no se identifica como
persona que tiene su domicilio en el número 214
y previa identificación del suscripto, le explico el motivo de mi presencia y en este acto le
requiero la presencia de luis ponce gomez a lo cual me
manifiesta que No se encuentra, por tal motivo procedo a notificarle
el acuerdo antes mencionado, corriendo traslado ademas con copia cotejada y/o
autorizada

y copia de la presente cédula de notificación, las cuales quedarán en poder de la
persona que me atiende, como lo disponen los numerales 743 y 751 de la Ley Federal
del Trabajo firmando al margen, para constancia legal.-DOY FE. -----

LIC. JUAN LUIS PONCE GOMEZ.

ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO
UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL
ESTADO CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.
P R E S E N T E:



ELIZABETH DEL ANGEL BUENDIA, mexicana, mayor de edad y en pleno goce de mis derechos y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, cito en AV. HIDALGO No. 5004 SEGUNDO PISO LOCAL 8 DE LA COLONIA SIERRA MORENA EN TAMPICO TAMAULIPAS y designando como a mis apoderadas legales a las C.C. MARTHA DAVALOS GÓMEZ Y MARÍA TRINIDAD CASTELLANOS GUZMÁN, PROCURADORAS AUXILIARES DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

Por medio del presente escrito, comparezco ante esta H. Junta a quien bajo protesta de decir verdad manifiesto:

Promuevo formal demanda en contra de CONSULTORES RAHULF S.A. DE C.V. Con domicilio ubicado en Calle 20 DE NOVIEMBRE No. 214 LOCAL 1 ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS.

De quienes demando:

1.- El pago de 90 días de salario por concepto de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL en virtud de que fui injustamente despedida de mi trabajo.

2.- El pago de LOS SALARIOS VENCIDOS desde la fecha en que fui injustamente despedida hasta en tanto se de cumplimiento al Laudo condenatorio que se dicte en el presente Juicio a razón de \$177.00 diarios.

3.- El pago de 8 días de salario por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD proporcional al tiempo laborado por la suscrita al servicio de la hoy demandada.

4.- El pago de 4 días de salario por concepto de vacaciones proporcionales al servicio de la demandada debiendo adicionarse el 25% de prima vacacional.

5.- El pago de 10 días de salario por concepto de Aguinaldo proporcional al servicio dela hoy demandada.

6.- La entrega de un pagaré por la cantidad de \$20,000 que me hicieron firmar cuando me contrataron.

En la inteligencia de que todas y cada una de las prestaciones deberán ser cuantificadas en base al salario diario de \$177.00

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales:

H E C H O S

1.- La suscrita fui contratada con fecha 19 de Febrero del año 2018 ,Por el C. NESTOR DILIEGROS para trabajar en la empresa denominada CONSULTORES RAHULF S.A. DE C.V. , fui contratada para desempeñarme como

Especialista de Negocios, consistiendo mi trabajo en promocionar créditos individuales en la calle, colocarlos y cobrarlos y demás trabajos inherentes a las actividades que se me ordenaba día a día realizando mis labores diligentemente .

2.- Actualmente percibía un salario diario de \$177.00 mismos que me eran pagados cada 10 Y 25 de de cada mes sin firmar ningun documento , laboraba de Lunes a Sábado descansando el día Domingo de cada semana ,en horario de 8:30 hrs.A.M. a 18:00 hrs. P.M. salario y horario me eran designados por el C. WILIAM OMAR SOBREVILLA DIAZ quién era mi jefe inmediato y es Coordinador de Negocios de la empresa.

3.-La suscrita actualmente recibía ordenes y estaba en contacto directo y permanente con el C. WILIAM OMAR SOBREVILLA DIAZ quien se ostentba Coordinador de Negocios de la empresa.

4.- La demandada omitio pagarme 8 días de salario por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD proporcional al tiempo laborado por la suscrita al servicio del hoy demandado, el pago de 4 días de salario por concepto de vacaciones correspondientes al servicio de la demandada debiendo adicionarse el 25% de prima vacacional, Aguinaldo proporcional al servicio de la hoy demandada.

5.- Con fecha 24 de Octubre del 2018, siendo aproximadamente las 8:30 estando la suscrita laborando normalmente en la suscursal del centro de tampico que se encuentra ubicada en Calle 20 DE NOVIEMBRE No. 214 LOCAL 1 ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS Cuando se me acercó mi jefe directo el C. WILIAM OMAR SOBREVILLA DIAZ me manifesto " MIRA A PARTIR DE HOY ESTAS DADA DE BAJA, ESTAS DESPEDIDA " Y LE MANIFESTE QUE YO QUERIA HABLAR CON SU JEFE EL C. ULISES ADALID GARCIA QUIEN ES EL GERENTE REGIONAL Y MI JEFE LE LLAMO Y LE DIJO A MI JEFE QUE YO ME PRESENTARA EN LA SUSCURSAL DE LA ZONA NORTE , ME PRESENTE AHÍ Y EL C. ULISES ADALID GARCIA ME DIJO QUE ESTABA DADA DE BAJA DESDE EL DIA MARTES 23 DE OCTUBRE DEL 2018 QUE YA ESTABA DESPEDIDA Y ME PASO CON EL C. NESTOR DILIEGROS QUIEN ES EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ME DIO LA CARTA DE RENUNCIA PARA QUE YO LA FIRMARA A LO CUAL LA SUCRITA ME NEGUE A FIRMARLA , YA QUE ME ESTABAN DESPIDIENDO , " Y LE SOLICITE EL PAGO DE MI LIQUIDACION A LO QUE ME MANIFESTO EL C. NESTOR DILIEGROS HAGALE COMO PUEDA Y RETIRASE DE LA EMPRESA NO LE VAMOS A PAGAR NADA ENTIENDA YA ESTA DESPEDIDA . Lo anterior fue presenciado por varias personas que se encontraban en el lugar.

6.- Al momento del despido, omitieron entregarme por escrito las causas del mismo, por lo que, por este simple hecho deberá de considerarse como injusto el despido del cual fui objeto.

D E R E C H O

Resultan aplicables los artículos 36, 56, 64, 69, 74, 80, 84, 87, 90 y 162 de la Ley Federal del Trabajo.

Respecto al procedimiento resultan aplicables los artículos 685, 873 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, atentamente pido:

PRIMERO: Se me tenga por comparecida en los términos de este escrito planteando formal demanda en contra de CONSULTORES RAHULF S.A. DE C.V. Con domicilio ubicado en Calle 20 DE NOVIEMBRE No. 214 LOCAL 1 ZONA CENTRO, TAMPICO, TAMAULIPAS.

SEGUNDO: Se sirva señalar fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, debiendo de emplazarse a los demandados en términos de Ley, lo anterior, por conducto del C. Actuario adscrito a esa H. Junta, corriendo traslado con copias de la demanda, mismas que adjunto a la presente.

TERCERO: Tener por designado como a mis apoderadas legales a las C.C. MARTHA DAVALOS GOMEZ Y MARÍA TRINIDAD CASTELLANOS GUZMÁN, PROCURADORAS AUXILIARES DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

PROTESTO LO NECESARIO
TAMPICO, TAM A 17 DE DICIEMBRE DEL 2018


ELIZABETH DEL ANGEL BUENDIA.